

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establece la vigencia para el curso 2020/2021 de la Resolución de 11 de junio de 2019 de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional por la que se regula la implantación del Programa para la simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música y el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2019/2020, y se fijan los centros prioritarios para la escolarización de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que curse simultáneamente enseñanzas regladas de danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento.

El Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón prevé en su disposición adicional cuarta que “aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria tendrán prioridad para ser admitidos en los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria que la Administración Educativa determine. El mismo tratamiento se aplicará a los alumnos que sigan programas deportivos de alto rendimiento.”

La Resolución de 11 de junio de 2019 de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional por la que se regula la implantación del Programa para la simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música y el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2019/2020, recoge las disposiciones aplicables a dicho Programa en el ámbito de las Enseñanzas Profesionales de Música, siendo necesario prorrogar su contenido para el curso 2020-2021.

En el caso de las enseñanzas regladas de danza así como de los programas deportivos de alto rendimiento, la Administración Educativa debe determinar los centros de educación secundaria en los que dicho alumnado tenga prioridad para ser admitido y por ello se dicta la presente resolución.

Visto todo lo anterior, y de conformidad con el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. Es objeto de esta Resolución prorrogar la vigencia de la Resolución de 11 de junio de 2019 de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional por la que se regula la implantación del Programa para la simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música y el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2019/2020, durante el curso 2020-2021; y fijar los centros prioritarios para la escolarización de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que curse simultáneamente enseñanzas regladas de danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento, a partir del curso 2020-2021.

Segundo. Centros

1.Los centros determinados para la escolarización prioritaria del alumnado que curse simultáneamente Enseñanzas Profesionales de Música y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2020-2021, son los recogidos en la Resolución de 11 de junio de 2019 de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional por la que se regula la implantación del Programa para la simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música y el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2019/2020.

2.Los centros determinados para la escolarización prioritaria del alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento durante el curso 2020-2021, en cumplimiento del apartado vigesimosexto de la Orden ECD 119/2020, de 14 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de escolarización de alumnado en centros docentes públicos en el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, y en centros docentes públicos y privados concertados de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2020/2021, son los siguientes:

- a) Huesca: IES Lucas Mallada
- b) Teruel: IES Vega del Turia
- c) Zaragoza: IES Virgen de Pilar

Tercero. Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable a dicha simultaneidad, así como las exenciones para deportistas de alto nivel o alto rendimiento, es el recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los Reales Decretos 1577/2006, de 22 de diciembre, y 85/2007, de 26 de enero, por los que se fijan los aspectos básicos de los currículos de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, respectivamente; el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento; la Orden de 26 de julio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación secundaria obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones para deportistas de alto nivel o alto rendimiento; y demás normativa vigente.

Cuarto. Efectos

Esta resolución surtirá efectos desde el día 15 de junio de 2020 y será de aplicación durante el curso 2020/2021.

Zaragoza, 15 de junio de 2020

La Directora General de Planificación y Equidad,



ANA MONTAGUD PÉREZ